ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 2
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 65, SERIE 2000-2001 QUE FIJA LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS Y QUE DIRIGEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CARGO COMISIONADO POLICÍA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<<<<<<>>>>>>>>>>>>>

POR CUANTO: La política pública de recursos humanos adoptada por la Administración Municipal del Municipio de Ponce establece como meta prioritaria actualizar el sistema estructural y retributivo del personal a fin de que el mismo incorpore los más modernos conceptos de gerencia de recursos humanos y se ajuste a las disposiciones de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, dispone que el servicio de confianza está constituido por puestos cuyos incumbentes intervienen o colaboran sustancialmente en el proceso de formulación de política pública, asesoran directamente o prestan servicios directos al Alcalde o al Presidente de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: Además, dicha Ley define el concepto "Funcionario Municipal"como persona que ocupa un cargo público electivo de nivel municipal, y los directores de las unidades administrativas de la Rama Ejecutiva Municipal;

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos dispone para la actualización de la retribución de los empleados a tono con las condiciones cambiantes del costo de vida y en reconocimiento de las ejecutorias y complejidad de los deberes que desempeñan estos funcionarios;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 65, Serie 2000-2001 estableció los salarios mensuales de los funcionarios del Servicio de Confianza que ocupan cargos creados por Ley u Ordenanza y que dirigen unidades administrativas;

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO**

SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Ordenanza Núm. 65, Serie 2000-2001 que estableció los salarios de los funcionarios del servicio de confianza que ocupan cargos creados por Ley u Ordenanza y que dirigen Unidades Administrativas a los fines de fijar el salario a continuación:

TÍTULO DE CARGO	**PARTIDA PRESUPUESTARIA**	**SALARIO MENSUAL**	**EFECTIVO**
COMISIONADO POLICÍA MUNICIPAL	205 010-07-01-0000-91.01	$4,583.00	16 de julio del 2004

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena transferir los fondos correspondientes para el trámite correspondiente;

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir el 1ro. de julio del 2004;

SECCIÓN CUARTA: Toda Ordenanza, Resolución, Acuerdo o partes de éstos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogado hasta donde existiere tal conflicto;

SECCIÓN QUINTA: Si cualquiera acción, cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuera declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de Jurisdicción competente, dicha declaración no afectará la validez de las demás secciones, cláusulas, párrafos o parte de la Ordenanza;

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina del Comisionado Asuntos Municipales, Departamento de Estado, Oficina del Contralor, Oficina de Administración de Recursos Humanos, Finanzas y Presupuesto del Municipio de Ponce;

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2004.

DÉLIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/egs
Revisado por: BGV

ORD 2 ENMIENDA DE ORDS. 060 SERIE 2004-05 QUE FIJA LOS SALARIOS DE FUNCIONARIOS DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS 12JUL2004.FOD

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente *Ordenanza Núm. 2, Serie de 2004-2005,* Proyecto de Administración, *Ordenanza,* **"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 65, SERIE 2000-2001 QUE FIJA LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO DE CONFIANZA QUE OCUPAN CARGOS CREADOS POR LEY U ORDENANZAS Y QUE DIRIGEN UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CARGO COMISIONADO POLICÍA MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de julio de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

El Hon. Freddie Martínez estuvo ausente excusado.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de julio de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***martes, 13 de julio de 2004***, y ésta la firmó el día ***miércoles, 14 de julio de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida de ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de julio de 2004.***

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs